



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortalece institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 24/20-2021/JL-I.

- MARIA GUADALUPE PARRAS AMAYA (Demandado)
- IVAN EDUARDO ESCOBAR AKE (Tercero)
- MAGONLIA ESMERALDA CASTRO HIPOLITO (Tercero)
- ANDREA BAUTISTA FUENTES (Tercero)
- KARINA PEREZ HIDALGO (Tercero)
- NICOLE DABAN (Tercero)

En el expediente número 24/20-2021/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por el ciudadano Francisco Javier Velázquez Martínez en contra de Servicios Operarios la Europea S.A. de C.V. y la ciudadana María Guadalupe Parras Amaya; con fecha 07 de abril de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) el oficio número 184/CJCAM/SEJEC/24-2025 remitido por el Mtro. Mario Alberto Pech Xool, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el cual designa como perito en ingeniería civil y valuación inmobiliaria e industrial a la Licenciada Angélica María Rangel Aquino; y 3) el escrito del C. Francisco Javier Velázquez Martínez, mediante el cual solicita se informe el trámite que se ha dado respecto al nombramiento del perito valuador en el presente asunto. En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Personalidad jurídica de la parte actora.

a) Revocación de mandato de apoderado jurídico.

En atención a la solicitud del ciudadano Francisco Javier Velázquez Martínez, en su escrito de cuenta, se revoca la personalidad jurídica de las licenciadas Nicole Daban, Karina Hidalgo Pérez, Andrea Bautista Fuentes y Magnolia Esmeralda Castro Hipólito, así como al licenciado Iván Eduardo Escobar Ake, como apoderados de la parte actora, por lo que se deja sin efectos dicho nombramiento.

b) Se reconoce personalidad de nuevos apoderados.

Atento a la solicitud de la apoderada actora, y valorando la carta poder de fecha 25 de febrero de 2025, suscrita por el ciudadano Francisco Javier Velázquez Martínez -parte actora-; de conformidad con la fracción I y II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo, en relación con el artículo 693, se reconoce la personalidad jurídica de los licenciados Marco Antonio Magaña Reyes, Daniel de la Cruz Ortega, y Antonio del Jesús Pech Estau como apoderados jurídicos de la parte actora, al haber acreditado ser profesionistas en derecho, con la copia simple de las cédulas profesionales número 8002478, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO: Designación de Perito.

En términos del oficio número 184/CJCAM/SEJEC/24-2025 remitido por el Mtro. Mario Alberto Pech Xool, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 824 de la Ley Federal del Trabajo, se designa como perita del Juzgado Laboral, sede Campeche, en la materia de Ingeniería Civil y Valuación Inmobiliaria e Industrial a la Licenciada Angélica María Rangel Aquino, quien tiene su domicilio ubicado en Calle 4, Manzana I, Lote 2, Esquina Prolongación Allende, Fraccionamiento Lomas de San Rafael, Código Postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, con número de contacto 9811036039 y correo electrónico amra40@hotmail.com.

Por lo tanto, se ordena girar oficio por vía electrónica a la citada perita para que, dentro del término de tres días hábiles siguientes a partir de su notificación, manifieste a esta autoridad si acepta o no el cargo de Perito del Tribunal en las materias de Ingeniería Civil y Valuación Inmobiliaria e Industrial, rinda su protesta de ley. Asimismo, manifieste los requerimientos necesarios para que este Tribunal se encuentre en aptitud de señalar hora y fecha para la toma de muestras, así como para la Audiencia de Juicio, en su continuación.

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente los escritos y oficio señalados en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Licenciada Yuri Maricela Cauich can, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de abril del 2025.

Licenciada María Silva Calderón
Actuaria y/o Notificadora

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR